



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	33870/2023
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
FESTES	

INFORME JUSTIFICATIVO: RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS QUE COMPRENEN LA TRILOGÍA DE LA NAVIDAD DE ALCOY: PASTORETES, BANDO Y CABALGATA DE REYES MAGOS

El presente Informe se incorpora al expediente de su razón sobre la base de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de fecha 8 de noviembre de 2017, en adelante LCSP).

1.- Justificación de la elección de procedimiento

El procedimiento de contratación adecuando, en función de su cuantía y de los criterios de selección del contratista propuestos, es el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Este procedimiento da lugar a que cualquier empresa que cuente con la capacidad y solvencia definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPTP) pueda presentarse a la licitación, garantizándose la adjudicación al proponente que efectúe la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación que en dicho pliego se establecen.

2.- División por Lotes

Se dispone que el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se divida en dos lotes: uno para la prestación del servicio en los actos de Pastorettes y Bando Real y, otro para el acto de la Cabalgata de los Reyes Magos.

3.- Necesidad de contratación. Proceso de participación ciudadana.

Se tiene que proceder a la contratación de este servicio dado que, además de la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo las tareas que en el pliego de prescripciones técnicas se establecen, son competencia que debe ejercitar el municipio a tenor de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Concretamente la Ley precitada determina en su artículo 25. 2 letra m) que el municipio tiene competencias respectivamente sobre "promoción de la Cultura". Cabe en este punto remitirse a lo expresado en el apartado de "justificación" del PPTP.

1

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327561442206053 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

No procede la realización de proceso de participación ciudadana por ser el presupuesto base de licitación anual del contrato inferior a 250.000 euros, conforme a lo dispuesto en la base 26.3.3. C de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.

4.- Justificación del precio.

Se justifica sobre la base de las facturas pagadas por el Ayuntamiento tal y como se dice en la prescripción 6 del PPTP incrementada en un 10 por 100 considerando los una estimación media de los incrementos del IPC durante los dos últimos años y de la duración del contrato.

A continuación aparecen desglosadas para su justificación las cantidades que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concepto	Uds	P. Unit.	Importe	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1: 1.1. Pastoretos					
Carros de enganche a caballo	6	440,00 €	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €
Burrita Virgen	1	220,00 €	220,00 €	46,20 €	266,20 €
Rebaño de cabras/ovejas	1	660,00 €	660,00 €	138,60 €	798,60 €
COSTES GENERALES 14%			492,80 €	103,49 €	596,29 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			211,20 €	44,35 €	255,55 €
		Total Lote 1.1	4.224,00 €	887,04 €	5.111,04 €

LOTE 1: 1.2. Bando Real					
Carros de enganche a caballo	3	440,00 €	1.320,00 €	277,20 €	1.597,20 €
Burras para los buzones	14	220,00 €	3.080,00 €	646,80 €	3.726,80 €

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327561442206053 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Bueyes Carroza Embajador	2	495,00 €	990,00 €	207,90 €	1.197,90 €
COSTES GENERALES 14%			754,60 €	158,47 €	913,07 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			323,40 €	67,91 €	391,31 €
		Total Lote 1.2	6.468,00 €	1.358,28 €	7.826,28 €

TOTAL LOTE 1			10.692,00 €	2.245,32 €	12.937,32 €
---------------------	--	--	--------------------	-------------------	--------------------

LOTE 2: Cabalgata Reyes Magos					
Caballos	16	330,00 €	5.280,00 €	1.108,80 €	6.388,80 €
Dromedarios	3	2.566,66 €	7.699,99 €	1.617,00 €	9.316,99 €
Carros de enganche a caballo	6	440,00 €	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €
Bueyes Carroza Embajador	2	495,00 €	990,00 €	207,90 €	1.197,90 €
COSTES GENERALES 14%			2.325,40 €	488,33 €	2.813,73 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			996,60 €	209,29 €	1.205,89 €

TOTAL LOTE 2			19.931,99 €	4.185,72 €	24.117,70 €
---------------------	--	--	--------------------	-------------------	--------------------

TOTALES (LOTE 1 Y 2)			30.623,99 €	6.431,04 €	37.055,02 €
-----------------------------	--	--	--------------------	-------------------	--------------------

Valor Estimado del contrato (4 años máximo)			122.495,95 €	25.724,15 €	148.220,10 €
--	--	--	---------------------	--------------------	---------------------



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 del LCSP, y a todos los efectos revistos en el mismo, viene determinado por el importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., contando las posibles prórrogas, asciende a **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (122.495,95 €)**

5.- Justificación de la insuficiencia de medios

La prestación de estos servicios se viene realizando para el Ayuntamiento desde hace años con empresas externas, dada la imposibilidad de ejecutar los servicios a que se refiere este documento con los actuales medios humanos y por carecer de los medios materiales (animales) el Ayuntamiento, la realización de la prestación objeto de este pliego.

6.- Justificación de la solvencia técnica.

6.1. Solvencia técnica (Justificación de la prescripción 15.1):

Se propone que se acredite mediante el criterio establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, es decir con la aportación de una relación de los principales servicios de iguales características realizadas durante los tres últimos años y con los valores mínimos que se indican (10.692,00 euros para el lote 1 y 19.931,99 euros para el Lote 2 de al menos un contrato de los que se relacionen). Los valores indicados son coincidentes con el valor estimado anual del contrato de cada uno de los lotes.

Justificación: Se utiliza este criterio por ser el que más se adapta para garantizar el poder de ejecución de estos trabajos. La experiencia en servicios de este tipo (tanto cualitativamente como cualitativamente) es un indicador de que el adjudicatario cumplirá de forma correcta sus obligaciones por haberlo hecho anteriormente en condiciones similares, siendo capaz de llevar a cabo los trabajos que se contratan y solventar cualquier incidencia o contratiempo que pudiese surgir durante la ejecución del contrato.

6.2. Justificación de la solvencia económica (Justificación de la prescripción 15.2):

La solvencia económica se acreditará mediante la justificación de un volumen anual de negocios de al menos de 42.768,00 euros para el lote 1 y de 79.727,95 euros para el lote 2, valores coincidentes con el valor estimado de cada lote.

Justificación: Con la elección de este criterio como medio de acreditación, se entiende suficientemente justificada la solvencia económica de los licitadores y posterior adjudicatario al garantizar la posibilidad de ejecutar el contrato, esto es, realizar el objeto contractual con total garantía de cumplimiento al tener capacidad económica para soportar posibles problemas que pudieran surgir en la ejecución del contrato.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

7.- Justificación de los criterios de adjudicación (prescripción 16)

Se utilizan para la valoración de las ofertas 2 criterios:

- Criterios objetivos..... hasta 51 puntos

Criterios económicos, precio.....hasta 31 puntos

Se valoraran las ofertas asignando mayor puntuación a la oferta que determine un mayor porcentaje de baja a los precios de los servicios con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{B.Of.}{B.Max.} \times 31$$

P= Puntuación

B.Of. = Baja ofertada

B.Max. = Baja máxima ofertada

La oferta que presente la mayor baja obtendrá 31 puntos y la que no presente baja obtendrá 0 puntos.

Justificación: La formula elegida es adecuada dado que que la valoración será progresiva, obteniendo mayor puntuación aquellas que oferten un descuento mayoro y menor las que oferten un porcentaje de descuento menor lo que redundará en beneficio de las arcas municipales.

- Proximidad al Termino Municipal de Alcoy.....Hasta 20 puntos.

Justificación: Con este criterio se pretende valorar el bienestar animal en función del tiempo de traslado desde los establos de su ubicación habitual hasta el punto de desembarque para la prestación contratada y, de esta forma, evitar el estrés que sea posible. Se establece una progresión en la asignación de los puntos en función de la cercanía o lejanía de lo establos (a menor distancia mayor puntuación y viceversa).

- Criterios subjetivos (juicios de valor)hasta 49 puntos

Memoria descriptiva de los trabajos. El objetivo de esta memoria es establecer el conocimiento de los licitadores de los eventos a cubrir mediante sus servicios: su metodología, sistemática a



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

utilizar y grado estimado de cumplimiento de los objetivos en función de los procedimientos y medios que determina utilizar.

Es esencial que el Ayuntamiento mediante esta memoria evalúe el conocimiento, el grado de seguridad que otorga el licitador para que el Ayuntamiento llegue al convencimiento de que el adjudicatario que es capaz de cumplir sus obligaciones en la forma requerida, teniendo en cuenta la singularidad de los eventos en que se prestan sus servicios y su trascendencia mediática.

8.- Cesión de Datos.

En este contrato no hay cesión de datos de carácter personal al adjudicatario.

9.- Plazo de Garantía.

Por las características del contrato al ser de servicio no es necesario establecer un plazo de garantía, puesto que en la fecha de conclusión del contrato cesará la obligación de realización del servicio y no cabe establecer plazo alguno de garantía.

